

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA PÚBLICA

Subasta Inmovilizado Financiero Concursado D. Ignacio Fco. M. R.

3.914 Participaciones Sociales de la mercantil DISALTRANS S.L.

La venta en subasta pública se realizará "online" (a través de Internet) por la persona o entidad especializada propuesta por la Administración Concursal. Las bases concretas de la subasta pública se publicitarán a través de dicha página web, así como a través de cualesquiera otros medios complementarios de publicidad que considere convenientes la referida entidad.

En todo caso, la Administración Concursal indicará al Juzgado para su publicación en el tablón de edictos, los siguientes términos:

1º) Fecha y hora de inicio de la subasta.

2º) Fecha y hora de finalización de la subasta.

3º) URL o dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta pública.

Ello no obstante, la subasta se prorrogará automáticamente si, dos minutos antes de la finalización de la misma, algún licitador efectuase una puja que mejorare la anterior, siendo dicha prórroga de dos minutos adicionales más, y así sucesivamente hasta que los licitadores concurrentes a la subasta dejen de incrementar el precio de la mejor postura.

1º) La dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta es <https://investkualitte.com/>

2º) Las inscripciones para la subasta, o consultas se podrán hacer a través de <https://investkualitte.com/>

Para concurrir a la subasta pública habrá que prestar previamente un **Deposito de 1.000,00 €**, en la cuenta de la empresa especializada **INVESLEC STATE S.L.** de N.º. Cuenta **IBAN ES85 0049 6982 1120 1001 4367** al menos 1 día hábil antes de que finalice el periodo de presentación de ofertas (es decir el depósito tendrá que estar realizado y comunicado antes del 30 de abril de 2025 a las 12:00:00), debiendo remitir el resguardo de la transferencia a las direcciones info@kualitteauctions.com y javibreva@economistas.org

Igualmente deberán registrarse en la web y solicitar su alta en la subasta pública por el mismo cauce.

Dicho deposito se podrá aplicar al precio de venta del ofertante al que se otorgue la escritura de compraventa.

En el caso de resultar el máximo licitador y no concurrir al otorgamiento de la compraventa con los medios de pago requeridos en tiempo y forma perderá el depósito en beneficio de la masa activa.

3º) Las ofertas se realizarán online a través de la página Web de la Entidad Especializada <https://investkualitte.com/>

4º) Las condiciones de la subasta pública estarán igualmente a disposición de los interesados en la notaria de Valencia de D. Luis Calabuig de Leyva en la cual será protocolizada la subasta.

5º) En la página web se podrá encontrar la siguiente documentación e información: condiciones particulares e información básica.

6º) Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado jurídico de los procedimientos en que se encuentren las participaciones objeto de subasta desde el momento de su intervención en el proceso de venta pública, sin que pueda revisarse el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable.

7º) Para las participaciones sociales no habrá valor a efectos de subastas, se admitirán todo tipo de posturas, y previo a la aprobación del remate para el caso que la mejor postura lo sea de un tercero no socio, se dará traslado a los socios para que en el plazo de 10 días puedan ejercer su derecho de adquisición preferente, igualando o mejorando la oferta, en caso de que varios socios ejerciten este derecho, las acciones o participaciones se adjudicaran en proporción a su participación en el capital social, si ningún socio ejercita el derecho de adquisición preferente se aprobará el remate a favor de la mejor de las posturas, sin límite alguno, cualquiera que sea su importe.

Los postores podrán participar en su propio nombre o en nombre de un tercero tanto persona física como persona jurídica. Para ello será necesario antes de participar en una liquidación, la identificación personal o bien en nombre de quien representa, a través de la página web de la empresa especializada, siendo esos datos los que se utilizaran para el remate. No podrá cederse el remate a un tercero.

8º) Todos los gastos de la venta pública **serán de cuenta y cargo del adjudicatario.**

9º) Gastos entidad especializada.

Por todos aquellos servicios e intermediaciones en las operaciones, llevadas a cabo por la entidad especializada, esta última percibirá los honorarios de gestión que se calcularán sobre la base de la oferta realizada por el usuario-postor, que finalmente resulte adjudicatario del crédito por parte de la Administración Concursal.

Los honorarios correspondientes a la prestación de los servicios de la entidad especializada serán del **5% del importe de adjudicación** y serán abonados por el adjudicatario en el momento de la firma de la escritura, dado que en el concurso no existe tesorería para tal efecto.

10º) Serán válidas cualesquiera notificaciones efectuadas a los usuarios que hayan concurrido a la subasta pública online en la dirección de correo electrónico que hubieran designado a efectos de recibir comunicaciones relativas a la subasta a la que libre y voluntariamente han participado, ya provengan dichas notificaciones de la Administración Concursal, ya de la entidad especializada que lleve a cabo el desarrollo de la subasta pública online.

11º) La Administración Concursal declarará aprobado el remate de la subasta a favor del mejor postor, siempre y cuando satisfaga el precio íntegro de la venta de contado en el momento del otorgamiento de los documentos públicos o privados de compraventa que procedan.

12º) Corresponderá a la Administración Concursal la designación del día, hora, lugar y, en su caso, el Notario donde se otorgarán los documentos públicos o privados a través de los que se articule la compraventa. Se establece un plazo máximo de 1 mes desde la aprobación del remate para otorgar escritura y completar el precio del remate.

13º) Para el supuesto de que en cualquiera de los estados previstos para la subasta de las participaciones a favor el mejor postor designado adjudicatario de los mismos no concurriese al otorgamiento de los documentos públicos o privados que resulten necesarios para su transmisión y pago del precio de remate, la Administración Concursal, sin necesidad de declaración o intimación judicial expresa, podrá tenerlo por desistido en su oferta de compra, declarando adjudicatario los subsiguientes mejores postores habidos en la subasta pública celebrada, por el

orden de sus respectivas posturas.

14º) A la finalización de las operaciones de subasta de activos, los que no se hubieran podido ser enajenados serán considerados irrealizables a los efectos del art. 152.2 LC, actual 468.3 del Texto Refundido de la ley Concursal, dándose por finalizadas las operaciones de liquidación.

15º) En todo lo no previsto en este escrito, la subasta se regirá conforme a los usos y reglas de la entidad especializada previa autorización de la Administración Concursal.

16º) La Administración Concursal, concluida la subasta pública sin la realización de las participaciones sociales, podrá repetir una o más veces el proceso de venta en subasta pública siempre con respeto a las bases mínimas establecidas en los apartados anteriores.

17º) El procedimiento de subasta pública podrá ser, a criterio de la Administración Concursal, protocolizado notarialmente mediante la incorporación de un Acta Notarial en la que se dará fe de las vicisitudes que se produzcan durante el desarrollo del procedimiento.

18º) Todo usuario que no cumpla con lo establecido en las presentes condiciones deberá indemnizar a la sociedad concursada con el 5 % de valor de liquidación por aplicación analógica de acuerdo a lo establecido en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 647,653, 655 y 669., debiendo además satisfacer los honorarios de gestión devengados por la Entidad Especializada.

19º) El importe mínimo de puja será de **2.500,00 €**.

20º) El procedimiento de subasta pública será protocolizado mediante Acta Notarial otorgada por el Ilustre Notario de Valencia Don Luis Calabuig de Leyva con teléfono 963890073 y correo electrónico kualittenotariolcalabuig@gmail.com